

D. L. Garcia

Cap. promovido por D. N. de ...  
dean

Carta

D. N. de ... por ...  
... ..

Trab. al Consulado.

A. L. n. 31

n. 1.

St. ...

1826

~

TC  
CAS 42  
Doc 2  
Fol 7



Deve el Sr. D. Diones a A. Brindeau

11 Capital 22	203 <sup>00</sup> Sortijas	# 10	# 110
	en plata en Pisco		300
			82

# 40 25=00

Junia y enero 29 1826

A. Brindeau





enjoy

La familia con la familia de la familia  
Cancion Cantada de la familia de la familia  
de la familia de la familia de la familia  
Canto once, no canto de la familia  
Canto de la familia de la familia

Hay un t. Cantado de la familia de la familia  
de la familia de la familia de la familia

de la familia de la familia de la familia  
de la familia de la familia de la familia  
de la familia de la familia de la familia  
de la familia de la familia de la familia  
de la familia de la familia de la familia

2

Se recibio de Sr. Vinorda, Franta Chile  
tres Cuartos p<sup>ta</sup> y para el Comde doy en a

Quito Septbre 23 - 1783

Pedro Duroch

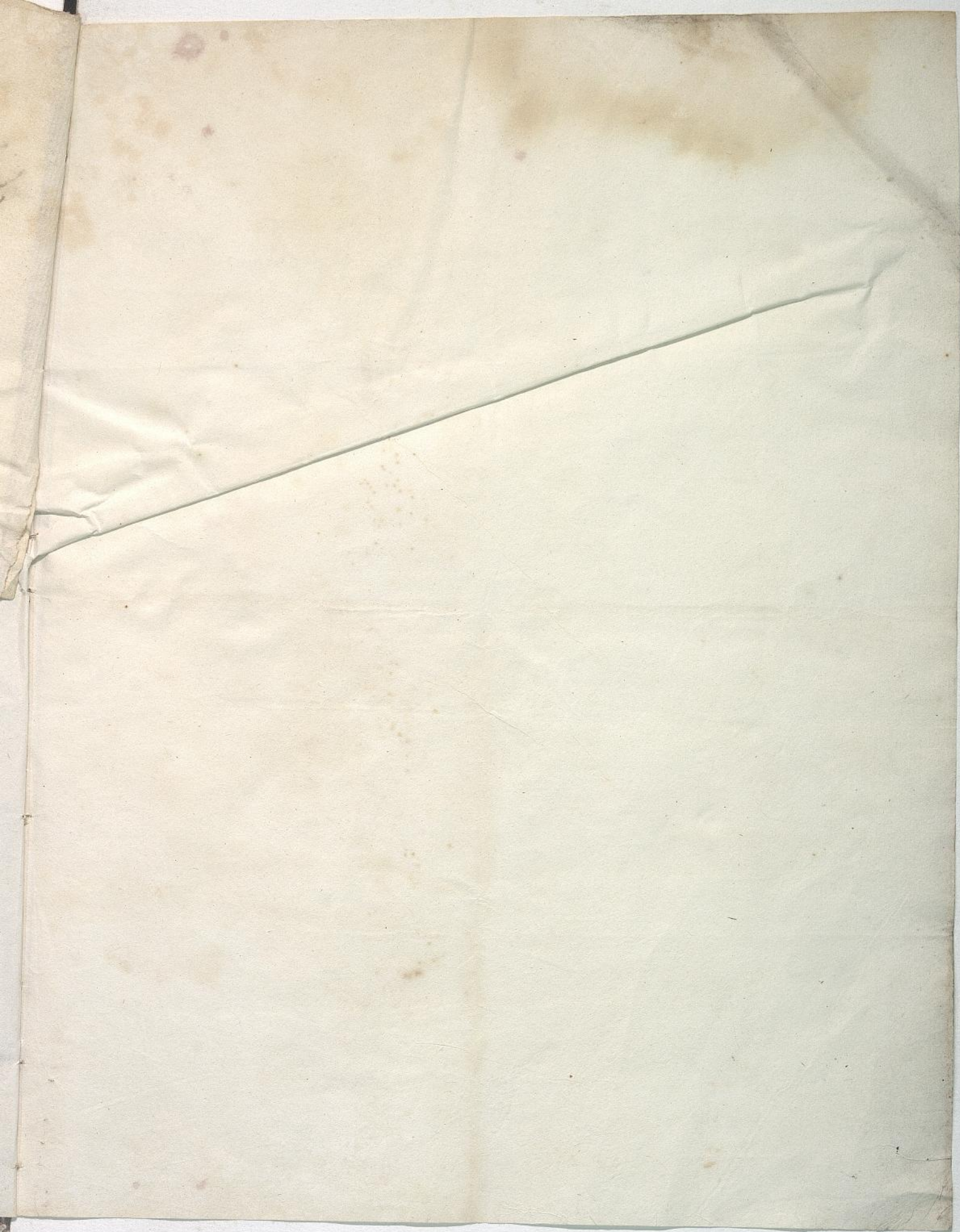
Pregado p<sup>ta</sup> cuenta del Sr. armario

Bamdeau

Don Elias

3







Das reales



REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826

S. Prior, Consul

D. F. Brindeau de esta vecindad, y comercio como  
mejor proceda en dño. ante V. pareceres, y digo: que segun apa-  
rece de la cuenta q. en debida forma presento, me es deudor  
D. Pedro Drouet Capitan del Bergantin columbio, actualmente  
fondeado en Chorrillos, la cantidad de cuatrocientos noventa, y do-  
s p. como importe de once cajas de sortijas q. le vendi en este  
lugar en años anteriores, y diuerso q. le supli en Virco segun  
consta de los dos documentos firmados p. el q. igualmente  
presento. El mencionado Drouet se ha desentendido de este pa-  
go apesar de mis repetidas reconuenciones; y estando p. sa-  
lir en el Bergantin q. dirige es de temer dese burlada mi  
accion, e insoluto mi credito con las ilusiones, y vana  
promesas q. me ha hecho siempre desq. se venia con mis  
y me pagara. En cuya virtud es imprescindible se digno  
V. mandar comparezca a liquidar esta cuenta, oficia-  
do en el interin al S. V. Com. de Marina p. q. no le de-  
je salir mientras nose concluye este negocio; y p. conseguir

A V. pido y suplico se sirva proveer y mandar como soli-  
cito p. V. sea de just. q. juro en lo necesario costas de

M. Lopez  
Lisonez

A. Brindeau

Otro si, digo q. en consideracion a lo expuesto en lo principal con...



pecto a q<sup>l</sup> puede salir de un dia a otro, es de necesidad se habi-  
tate p.<sup>a</sup> y S. el dia de hoy, y se libre el oficio de estilo al Sr.  
Comandante de Marina a efecto de q.<sup>l</sup> impida su salida in-  
xim comparece en este Tribunal a liquidar el cargo q.<sup>l</sup> se le  
hace; y con tal proposito-

J. V. P. y Sup.<sup>lo</sup> se digno resolver con arreglo a lo expuesto en este  
oto si p. son. Institucion usurpaa

A. d. Brindeau

S. S.

Oficio de Javallos.  
Alvarez Calderin.

Asesora

J. Garcia.

Por presentados los Documentos  
parasca D.<sup>o</sup> Pedro Dupont a reconocerla; y en  
tratanto no salga de esta Ciudad por Mar, ni  
por Tierra, parandose al efecto Oficio al Sr.  
Comand. Gral. y Marina p.<sup>o</sup> que no le permitia  
ta embarcarse hasta nueva provid.<sup>o</sup> de este Trib.  
Lima y Enero 3. de 1826.

Suila

En dho dia mes, y año, hize saber el contenido del D. q.<sup>l</sup> amanda  
a. d. Brindeau, de que Certifico—

Suila



Amant. grat. & maxima

hon. Sr. L.  
1826

Al Señor Prior del frat. del consulado coron. D. Joaquin Ortiz  
a Zebeall P -

Se ha intimado al cap<sup>o</sup> al Sr. <sup>frat. Colombia</sup>  
D. Pedro Duce quedas retiene interim no se cono-  
ca el docum<sup>to</sup> de debito, asiendo procurarse a v<sup>o</sup>  
p<sup>a</sup> ello segun me pide v<sup>o</sup> en su oficio a  
a ayer q<sup>o</sup> concerta

Dios que ay.

H. Lang a Nivoro

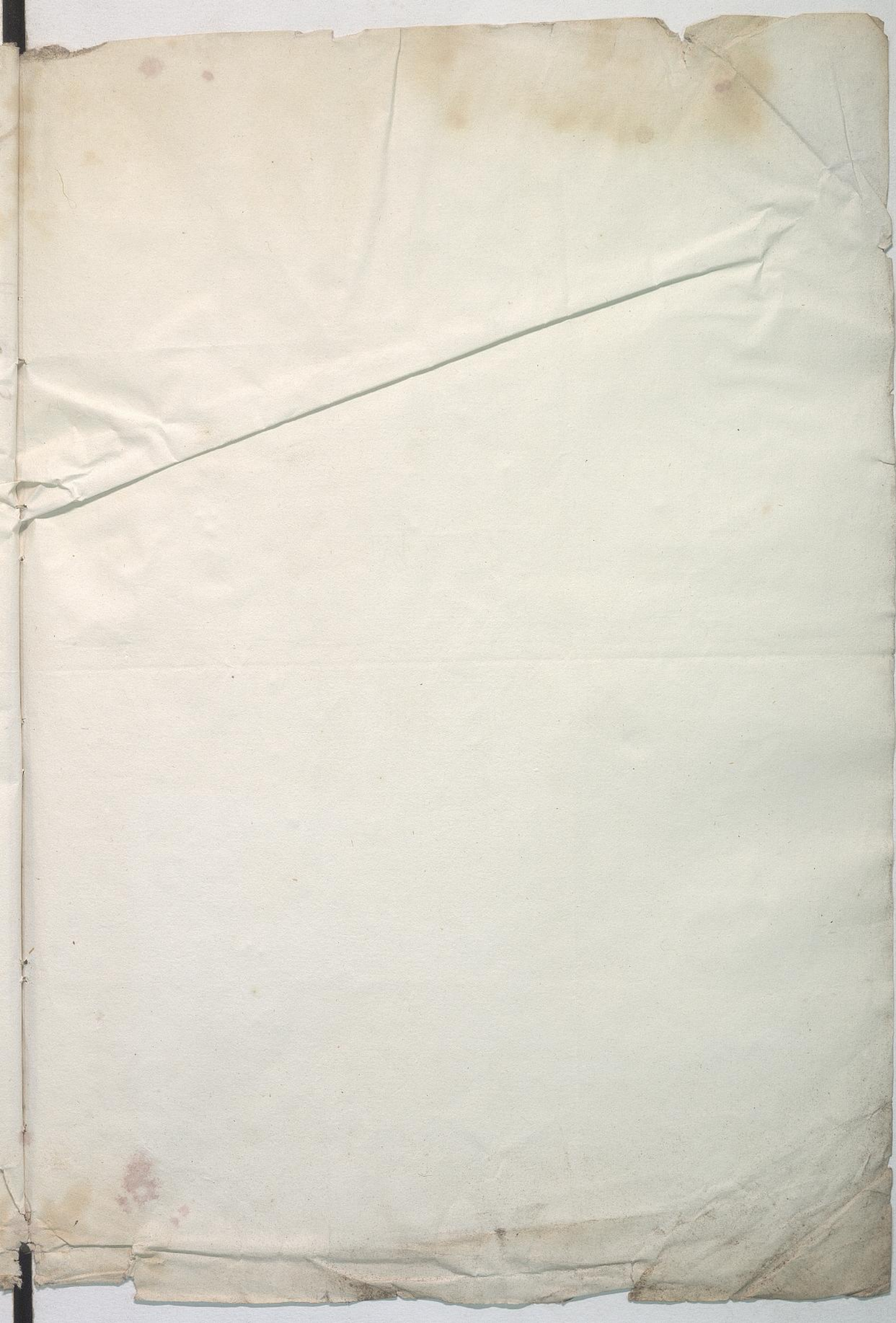
S. S.

Ortiz de Zuvallos.  
Alcaide Calamón.

Agregues a los autos. Lima, y En.º 5. de 1826

Suilla









REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826

S. P. y C.

En el expediente con D. Pedro  
Capitan del Bergantin Columbio actualmente fondeado  
en el Puerto, sobre cantidad de pesos, y lo demas, deducido  
Digo — Que hace mas de quince dias que se vino a  
Mandar a consecuencia de mi solicitud, se le notifique al  
expresado Drovet compareciese a contestar mi demanda en este  
Tribunal, y sin embargo de haber trascurrido tanto tiempo por  
una negligencia o descuido de los actuarios, nada se ha practicado,  
y lo que es mas ni aun se me da el expediente para ver  
su estado. En cuyo caso siendo de temer con fundadas ra-  
zones que salga del Puerto Drovet, y deje asi buelada mi  
accion, ocurra a la Comandancia de C. S. a fin de que se  
digne dirigirme la vista respectiva al Sr. Comandante  
de Marina, a efecto de que haga intimar a Dro-  
vet la providencia de C. S. sin que en el entretanto  
pueda salir de aquel punto ni en sus pies ni en los  
ajenos: y para conseguirlo

A C. S. pido y Suplico que en merito de lo expues-  
to se mea resolver como solicito por



Por De justicia que pare en lo necesario Costas &

M.<sup>o</sup> Lopez  
Lisson

A.<sup>o</sup> Brindeau

S. S.

Oficio de Tenientes.

M.<sup>o</sup> Juan Calderon.

A.<sup>o</sup> Juan.

P.<sup>o</sup> Garcia.

D.<sup>o</sup> Oficio al S.<sup>o</sup> Com.<sup>te</sup> D.<sup>o</sup> de Marina p.<sup>a</sup>  
q.<sup>o</sup> no permit.  
intere su cap.<sup>o</sup> de salida al Berg.<sup>o</sup> Columbus  
la comparecencia a q.<sup>o</sup> se le  
der la demanda interpuesta contra el p.<sup>o</sup> respon.  
Brindeau - Lima y Feb.<sup>o</sup> 9. 1826.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
S.<sup>o</sup>

Pro id.

Habiendo comparado las pases, y confiado el capi-  
tan D. Pedro Drouot sea cierta la deuda q.<sup>o</sup> le demanda  
A.<sup>o</sup> Brindeau, ofrecio satisfacer los quatrocientos no-  
venta, y dos pesos debidos, con el importe de una Hauien-  
da que tiene en Guayaquil, y ha dado orden para  
su venta a Federico Facundt, con la calidad, de que  
sean pagados con preferencia, los ochocientos pesos  
de otros acredores, y del residuo sea satisfecho al pre-  
sente acreedor. Esto se convino en la propuesta, y  
en su consecuencia queda finado el expediente, y  
ahuda la Resolucion del Deudor sobre que se oficia-  
ra al Teniente Comandante general de Marina,  
donde se inserta el testimonio de esta





REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826

para el uso de su departamento de P. y T. 16 de Feb. 1826

1826  
de

A. Brindeau

Pedro Drovet

Por on por on  
Prob. y pub. el auto q. antecede con S. J. J. Tomán ortus  
de Levallon, Coronel de Cavalleria Civica, y J. Francisco  
Alvarez Calderon, Juez, y J. J. del tribunal del Consu-  
lado de esta Republica Peruana, y firmacion en el, lo  
concurramos en el dia de esta —

José Guadalupe de Sivila  
E. del Consu.